## UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de lá economía peruana"



# Resolución Directoral Nº

01622 -2025

SAN IGNACIO.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 8 MAR - 2025

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el prinisterio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de pedicación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial:

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su registranto, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Regiamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma de la Norma de regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las qualitades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley
ey de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto
Supre o N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Decreto Supremo
01-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de
Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por

la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES CUBAS PEREZ, EPIFANIA

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 41137482

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO 02/10/1978

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

GRADO DE INSTRUCCIÓN LICENCIADA EN EDUCACION

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 16647 HUMBERTO ALDAZ PEZANTES

CÓDIGO DE PLAZA 321241211213

CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución Nº 078-2013/ED-SI.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

MINISTRACION O

N° DE EXPEDIENTE 185 N° DE FOLIOS: 039

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de avon presupuestal correspondiente de avon presupuesta de la cadena presupuestal correspondiente de avon presupuesta de la cadena presupuesta de la cadena presupuesta correspondiente de la cadena presupuesta correspondiente de la cadena presupuesta correspondiente de la cadena presupuestal correspondiente de la cadena presupuesta de la cadena presupuestal correspondiente de la cadena presupuestal correspondiente de la cadena presupuestal correspondiente de la cade

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

stancias administrativas pertinados para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GÓNZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio